



Asiento: SG-22/2021

Fecha-Hora: 03/09/2021 12:32:53

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE DICTA INSTRUCCIÓN EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES REFERENTES AL MANTENIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS RECOGIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 152/2021 QUE REGULA LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

El Decreto 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su disposición adicional primera “precio de matrícula por causas de contagios, enfermedades o por otras sobrevenidas” autoriza a la Universidad de Murcia al mantenimiento de los precios públicos de matrícula del último curso matriculado, en el caso de estudiantes que por causas sobrevenidas debidamente justificadas (contagios, enfermedad, intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer grado de consanguinidad, incorporación al mercado de trabajo por exigencias derivadas de empeoramiento de la situación económica familiar, entre otras), no puedan presentarse al examen o afecten a su rendimiento académico. Para ello se hace preciso establecer el procedimiento a seguir por los estudiantes que deseen formular solicitud al respecto por encontrarse afectados por alguna de las situaciones indicadas.

Vistas las anteriores consideraciones, esta Secretaría General dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. Solicitudes

Los estudiantes de la Universidad de Murcia que, en el último curso académico matriculado, no hayan podido superar asignaturas por causas sobrevenidas debidamente justificadas (contagios, enfermedad, intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer grado de consanguinidad, incorporación al mercado de trabajo por exigencias derivadas de empeoramiento de la situación económica familiar, entre otras) que hayan afectado a su rendimiento académico y determinado en la práctica la imposibilidad de superar asignaturas, podrán presentar solicitud para que se les mantengan en el curso académico 2021/2022 los precios de





matrícula correspondientes al curso anterior y no los que le corresponderían si se tratase de una sucesiva matrícula de las asignaturas afectadas.

2. Lugar, plazo de presentación y documentación justificativa

Se deberá presentar la solicitud en las oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia o en el Registro Electrónico de la misma en el modelo existente, acompañando la documentación que justifique los motivos alegados; a estos efectos, sólo se tendrán en cuenta aquellas situaciones que estén debidamente justificadas.

El impreso de solicitud está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.um.es/web/registro/contenido/impresos> o en las propias oficinas de Asistencia.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 30 de septiembre.

A efectos de valoración de las causas sobrevenidas alegadas, sólo se tendrán en cuenta los documentos justificativos entregados junto a la solicitud. La falta de presentación de justificación implicará la denegación de la misma.

3. Tramitación

Las peticiones serán enviadas por las oficinas de Asistencia en Materia de Registro al Área de Gestión Académica para su correspondiente estudio y tramitación.

Las solicitudes serán resueltas por el Rector, de acuerdo con la normativa vigente y las disponibilidades presupuestarias.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Antonio González Díaz

Documento firmado electrónicamente

